

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Aprobación inicial del procedimiento de disolución de la Mancomunidad Almagro-Bolaños.....6312

ARGAMASILLA DE ALBA

Concesión de subvenciones a clubes deportivos de la localidad para el presente ejercicio de 2018.....6313

CIUDAD REAL

Aprobación inicial del expediente número 3/11-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito.....6314

Aprobación inicial del expediente número 3/12-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito.....6315

HORCAJO DE LOS MONTES

Aprobación de las bases reguladoras para la selección de personal laboral temporal de un Monitor Deportivo y constitución de una bolsa de trabajo temporal...6316

MALAGÓN

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....6317

PEDRO MUÑOZ

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de movilidad, de un puesto de trabajo de Policía Local.....6318

TORRENUOVA

Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia del 29 de septiembre al 14 de octubre de 2018, ambos inclusive.....6324

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 6 de octubre de 2018.....6325

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS

Procedimiento ordinario 488/2017 a instancias de Sergio Bonachera Llamas

y otros.....6326

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 18 página/s. Página 2 de 18. Código de Verificación Electrónica (CVE) CpZBdS6xZijd6u24f41j

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO
ANUNCIO

Aprobación inicial de procedimiento de disolución de la Mancomunidad Almagro-Bolaños.

La Comisión Gestora de la Mancomunidad Almagro-Bolaños (número de inscripción 01530050 en el Registro de Entidades Locales), en sesión extraordinaria celebrada el día 27-09-2018, acordó aprobar el inicio del procedimiento de disolución de la Mancomunidad.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 3/1991, de 4 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se pone en general conocimiento a los efectos de proceder a realizar el trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual será sometido a informe de la Consejería competente y de la Diputación Provincial de Ciudad Real por idéntico plazo.

En Almagro, a 28 de septiembre de 2018. - El Presidente de la Mancomunidad, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 2909

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 30 del R.D 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, se procede a dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba:

- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local.

- Fecha concesión: 17/8/2018.

- Concepto subvención: A clubes deportivos de la localidad para el presente ejercicio de 2018, para sufragar gastos derivados de la participación en competiciones federadas y desarrollo de actividades y competiciones.

- Aplicación presupuestaria: 330.341.48900 del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2018.

- Nombre y razón social de los beneficiarios en importe superior a 3.000 euros:

C.D. Baloncesto Argamasilla.

C.I.F.: G132211081.

Concepto subvención: Participación en competiciones federadas.

Importe subvención: 3.042,00 euros.

Fútbol Sala Renacer Argamasilla C.D.

C.I.F.: G13466826.

Concepto subvención: Participación en competiciones federadas y organización de torneos.

Importe subvención: 4.065,77 euros.

El resto de beneficiarios de subvenciones dentro de la convocatoria de referencia y que han sido beneficiarios en importe inferior a 3.000 euros, se encuentran publicados en la página web municipal, en la dirección, [www: argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

En Argamasilla de Alba, a 25 de septiembre de 2018.- El Alcalde, P.D. la 1ª Teniente de Alcalde, Noelia Serrano Parra.

Anuncio número 2910

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/11-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2018.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2911

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/12-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2912

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HORCAJO DE LOS MONTES****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía número 144/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, han sido aprobadas las bases reguladoras para la selección de personal laboral temporal de un Monitor Deportivo y constitución de una bolsa de trabajo temporal para cubrir las necesidades que se produzcan.

Las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Horcajo de los Montes, a 27 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

Anuncio número 2913

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Malagón por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 2914

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de la Policía Municipal mediante el sistema de movilidad.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ.

1.- Normas generales.

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza vacante en la Relación de Puestos de Trabajo con el código 04.01.12.0 de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de complemento de destino 19 y complemento específico anual de 11.365,48 euros, mediante el sistema de concurso de movilidad.

1.2.- A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitidos a este procedimiento de provisión, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario/a de un Cuerpo de Policía Local de Castilla-La Mancha en la categoría de Policía y tener una antigüedad mínima de tres años en la citada categoría.

b) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

c) No encontrarse en situación de segunda actividad, ni padecer ninguna causa de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que originan el pase a la situación de segunda actividad, recogidas en el anexo del Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en su caso, las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

e) No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

f) No hallarse suspendido ni inhabilitado en firme para el ejercicio de funciones públicas. No encontrarse en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no haya cumplido el plazo de permanencia en la misma.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir clases A y B.

2.2.- Todos los requisitos deberán reunirse con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos que se fijan en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable. No obstante el interesado podrá desistir de su solicitud, así como renunciar al destino adjudicado, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano convocante.

Podrán presentarse, también, con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia, debidamente cumplimentada, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.- Certificación de la Secretaría de la Corporación del Cuerpo de Policía Local de procedencia, indicativa de la antigüedad, nivel o niveles de puesto de trabajo desarrollados y consolidados, y la categoría o categorías desempeñadas en el Cuerpo de Policía Local.

3.- Fotocopia del título de Bachiller o equivalente, o de certificado expedido por el órgano competente de la Administración autonómica, de haber realizado las actividades de dispensa previstas en la Ley 8/2002.

4.- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12 euros y se ingresarán en la cuenta corriente entidad Caja Rural Castilla La Mancha, con el número ES50 3081 0621 5926 2454 3621, cuyo titular es este Ayuntamiento.

5.- Documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.

6.- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos en la base segunda, letra g).

La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo, podrá ser aportada junto con la solicitud o posteriormente a ésta, siempre dentro del plazo máximo establecido para presentación de solicitudes. De no presentarse en el citado plazo, no será objeto de valoración en el concurso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web (www.pedro-munoz.es). Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el Alcalde procederá en el plazo máximo de cinco días hábiles, a dictar resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. En la misma resolución se señalará el lugar, día y hora de la celebración del concurso así como la composición nominativa de la Comisión de Valoración. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web (www.pedro-munoz.es).

5.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, entre los que se incluirá un funcionario de carrera propuesto por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretario: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

La designación de la vocalía de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dicha vocalía.

Para la válida actuación de la Comisión de Valoración es necesaria la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaría o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Valoración.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión de Valoración resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

La Comisión de Valoración de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6.- Proceso selectivo.

El concurso constará de dos fases:

1ª fase.- Méritos generales.

2ª fase.- Méritos específicos (entrevista).

1ª fase.- Méritos generales, con un máximo de 65 puntos, que se regirá por los siguientes criterios:

1.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Cursos de Administración Local o de interés policial: Un máximo de 35 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- Asistencia a jornadas, congresos y simposiums de interés policial: 0,5 puntos por cada uno.

- Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local hasta veinte horas lectivas: Dos puntos por cada uno.

- Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local de entre veintiuna hasta cuarenta horas lectivas: Tres puntos por cada uno.

- Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local de más de cuarenta horas lectivas: Cinco puntos por cada uno.

- Por haber impartido cursos/seminarios/simposiums de interés policial como profesor: Cinco puntos por cada curso impartido entre cinco y veinte horas lectivas y diez puntos de veintiuna horas en adelante.

Los cursos alegados para este apartado deberán haber sido realizados en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto.

1.2.- Trabajos desarrollados.

Hasta un máximo de 20 puntos.

- Por cada año completo o fracción superior a seis meses en la misma escala y categoría de la Policía Local: 2 puntos.

- Por cada año completo o fracción superior a seis meses prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 1 punto.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado de servicios prestados, emitido por el órgano competente de la Administración Pública en la que dichos servicios hayan sido prestados.

1.3.- Titulación académica.

Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará las titulaciones acreditadas por los concursantes que sean superiores a las que se les exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan, conforme a la siguiente puntuación:

- Doctor, 10 puntos.

- Licenciado o Grado, 7 puntos.

- Diplomado en Criminología, 5 puntos.

- Diplomado Universitario o equivalente, 4 puntos.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión de su puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento que se encuentren debidamente anotados en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha serán los únicos que podrán ser objeto de valoración en la presente convocatoria. En la solicitud de participación se hará constar expresamente que las personas interesadas prestan su consentimiento a que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz solicite al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

2ª fase.- Méritos específicos (entrevista), con un máximo de 35 puntos.

La entrevista se realizará ante la Comisión de Valoración y versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, se comprobará y valorará la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del aspirante en actividades anteriores.

La Comisión de Valoración propondrá al aspirante que obtenga las mayores puntuaciones.

7.- Resolución.

7.1.- La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

7.2.- La propuesta de resolución recaerá sobre aquella o aquellas personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación final. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos generales y por el orden establecido en la base anterior.

8.- Plazos de toma de posesión y cese.

8.1.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándose así tanto a la persona funcionaria afectada como a este Ayuntamiento.

8.2.- Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria. En este supuesto, la persona candidata deberá acreditar, con carácter previo a la toma de posesión, que reúnen todos los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera de la escala básica, categoría de Policía.

8.3.- Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.

8.4.- La persona funcionaria que no tomen posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido será declarado decaído en los derechos que pudieran corresponderles. En este supuesto, la Comisión de Valoración propondrá la adscripción al puesto de trabajo del siguiente de los aspirantes con mayor puntuación en el concurso de méritos.

9.- Normas finales.

9.1.- Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

9.2.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

En Pedro Muñoz, a 27 de septiembre de 2018.- El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 2915

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Delegación de funciones de la Alcaldía.

Por resolución de Alcaldía número 2018-0844 de 27 de septiembre de 2018, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Resolución de Alcaldía de delegación de las funciones de Alcaldía-Presidencia por ausencia en doña Eva Muñoz Jiménez del 29/09/2018 a 14/10/2018.

Expediente número: 1063/2018.

Procedimiento: Delegación y avocación de competencias.

Don León Fernández Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real).

Por razones de imposibilidad de esta Alcaldía-Presidencia de despacho de sus funciones por razones de ausencia del término municipal entre los días veintinueve (29) de septiembre y catorce (14) de octubre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 44, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, resuelvo:

Primero. Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Torrenueva, doña Eva Muñoz Jiménez la totalidad de las funciones de la Alcaldía entre los días veintinueve (29) de septiembre de 2018 y catorce (14) de octubre de 2018 ambos inclusive nombrándola Alcalde accidental a tales efectos.

Segundo. Dar traslado de la presente a doña Eva Muñoz Jiménez.

Tercero. Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma Alcalde-Presidente, León Fernández Martínez en la fecha relacionada al margen de lo que yo Secretario-Interventor, doy fe”.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se publica el presente anuncio en Torrenueva, a 27 de septiembre de 2018.-El Secretario-Interventor, Juan Ramón Galán Arcos.

Anuncio número 2916

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación de la resolución de la Alcaldía dictada el día 27 de septiembre de 2018:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el/la Concejales de este Ayuntamiento doña Encarnación Navarro González, la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 6 de octubre de 2018 a las 18,00 horas, entre don Wilian Javier Salavarría Díaz y doña Sissy Justiniano Cossio.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución a el/la Sra. Concejales arriba señalado/a”.

En Villanueva de los Infantes, a 27 de septiembre de 2018.-El Alcalde, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 2917

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0001480.

Procedimiento ordinario 488/2017.

Sobre ordinario.

Demandantes: Sergio Bonachera Llamas, Carlos Bonachera Llamas, María Cortés Morcillo Inarejos, Ángela Morcillo Inarejos, Beatriz Bonachera Llamas, Antonia Vilches Muñoz, María Teresa Pérez Ballesteros, María José Buendía Muñoz, Ioana Virtopeanu, María del Mar Lozano Martínez, María de los Ángeles García Muñoz.

Abogado: Francisco Javier Martínez López.

Demandados: José Luis Martín Cuéllar y FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Carlos Marciano Monescillo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 BIS de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 488/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Sergio Bonachera Llamas, Carlos Bonachera Llamas, María Cortés Morcillo Inarejos, Ángela Morcillo Inarejos, Beatriz Bonachera Llamas, Antonia Vilches Muñoz, María Teresa Pérez Ballesteros, María José Buendía Muñoz, Ioana Virtopeanu, María del Mar Lozano Martínez, María de los Ángeles García Muñoz contra José Luis Martín Cuéllar y FOGASA sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Doña Flor de Lis Lara López, Juez del Juzgado de lo Social número 2 BIS de Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandantes Carlos Bonachera Llamas, Ángela Morcillo Inarejos, María Cortés Morcillo Inarejos, Ioana Virtopeanu, María de los Ángeles García Muñoz, Beatriz Bonachera Llamas, Sergio Bonachera Llamas, Antonia Vilches Muñoz, María del Mar Lozano Martínez, María Teresa Pérez Ballesteros y María José Buendía Muñoz, que comparece asistida del Letrado don Francisco Javier Martínez López y de otra como demandada José Luis Martín Cuéllar que no comparece pese a estar citado en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), que no comparece pese a estar citado en legal forma.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente sentencia número 421/18.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Carlos Bonachera Llamas, Ángela Morcillo Inarejos, María Cortés Morcillo Inarejos, Ioana Virtopeanu, María de los Ángeles García Muñoz, Antonia Vilches Muñoz, María del Mar Lozano Martínez, contra José Luis Martín Cuéllar debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades, que, a su vez, devengara el interés legal previsto en el artículo 29.3 del E.T.:

Carlos Bonachera Llamas: 15.067,32 euros.

Ángela Morcillo Inarejos: 15.067,32 euros.

María Cortés Morcillo Inarejos: 11.337,27 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ioana Virtopeanu: 4.836,88 euros.

María de los Ángeles Garia Muñoz: 7.252,88 euros.

Antonia Vilches Muñoz: 6.258,20 euros.

María del Mar Lozano Martínez: 6.299,64 euros.

Con respecto a los demandantes María Teresa Pérez, María José Buendía Muñoz, Beatriz Bonachera Llamas y Sergio Bonachera Llamas, debo absolver y absuelvo al demandante de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese este sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco Santander número 1382/0000/10/0488/17 agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, número 1 a nombre de este Juzgado.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósito y consignaciones de éste Juzgado número 1382/0000/65/0488/16 abierta en la entidad bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formaliza aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a éste Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Martín Cuéllar, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2918

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>